

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

**VISTOS:**

El Informe n.º 000273-2024-SINEACE/CS-P-GG-OPP, del 27 de diciembre de 2024, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto; y, el Informe Legal n.º 000249-2024-SINEACE/CS-P-GG-OAJ, del 31 de diciembre 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Legislativo n.º 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, del 27 de junio de 2008, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (en adelante, Ceplan), como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (en adelante, Sinaplan);

Que, el numeral 7.3 del Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, del 16 de setiembre de 2018, señala que el Titular de la Entidad es responsable de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de los objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente. Asimismo, en su numeral 13.3 del artículo 13 señala que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente y se articula con los instrumentos del Sinaplan;

Que, la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo n.º 0033-2017-CEPLAN/PCD, del 2 de junio de 2017, y actualizada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directo n.º 0055-2024/CEPLAN/PCD, del 13 de junio de 2024 (en adelante la Guía), establece en el numeral 2.2 del Capítulo 3 que, luego de la aprobación de la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público, cada Pliego aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), la entidad revisa que los recursos totales estimados en la programación del primer año del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual tenga consistencia con el PIA. De no ser consistente, la entidad ajusta la programación, y en consecuencia las metas físicas son revisadas a nivel multianual, para finalmente obtener el POI Anual. A partir de ello, el POI Anual comprenderá la Programación Física y Financiera de las Actividades Operativas e Inversiones priorizadas en forma mensual. El reporte del POI Anual se realiza en el aplicativo informático que establezca el Ceplan;



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

Que, mediante Resolución de Presidencia n.º 000044-2024-SINEACE/COSUSINEACE-P, del 14 de mayo 2024, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2025-2027 del Pliego 117 - Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (Sineace), el cual establece la programación física y financiera de cada dependencia por un periodo de tres (3) años, alineado a los logros esperados del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2027 ampliado del Sineace, aprobado mediante Resolución de Presidencia n.º 000038-2024-SINEACE/COSUSINEACE-P, del 23 de abril 2024, habiéndose determinado las actividades operativas e inversiones con sus respectivas metas físicas y costeo;

Que, en ese sentido, el Sineace, en cumplimiento con lo dispuesto por el Ceplan, ha registrado información en el aplicativo informático CEPLAN V.01, comprendido por los objetivos institucionales, acciones estratégicas institucionales, actividades operativas y la programación de metas físicas y financieras para los años 2025 al 2027, contenidos en el PEI 2021-2027 ampliado del Sineace, y el POI Multianual 2025-2027, siendo ajustado a la Asignación Presupuestal Multianual 2025-2027;

Que, en atención a lo dispuesto por la Guía, la entidad debe contar con un POI Anual para iniciar su ejecución, tomando como base la programación del primer año del POI Multianual y el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), vinculando a la priorización de cada actividad operativa e inversión, según la Ruta Estratégica definida en el PEI;

Que, mediante Resolución de Presidencia n.º 000118-2024-SINEACE/COSUSINEACE-P, del 27 de diciembre de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2025, del Pliego 117: Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - Sineace, con un presupuesto ascendente a S/ 19 664 876,00 (diecinueve millones seiscientos sesenta y cuatro mil ochocientos setenta y seis y 00/100 soles);

Que, la programación del primer año del POI Multianual 2025-2027 ajustado del Sineace, ha sido revisada según la priorización institucional, obteniéndose la consistencia con el PIA 2025, ello a través del aplicativo CEPLAN V.01, resultando la propuesta del POI 2025 consistente con el PIA 2025 del Sineace, comprendiendo treinta y dos (32) actividades operativas, por un monto de S/ 19 664 876,00 (diecinueve millones seiscientos sesenta y cuatro mil ochocientos setenta y seis y 00/100 soles);

Que, mediante Resolución de Presidencia n.º 000003-2024-SINEACE/COSUSINEACE-P, modificada y actualizada a través de la Resolución de Presidencia n.º 000091-2024-SINEACE/COSUSINEACE-P, del 12 de noviembre de 2024, se aprueba la “Norma que define la estructura funcional no orgánica transitoria del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - Sineace en su calidad de entidad en restitución” (en adelante, Norma de organización transitoria), cuyo literal b) del artículo 18 señala que una de las funciones de la Oficina de Planificación y Presupuesto (OPP) es conducir la formulación y proponer el Plan Estratégico Institucional, Plan Operativo Institucional u otros documentos de planificación estratégica del SINEACE, de acuerdo con la normatividad vigente;



**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

Que, el literal e) del artículo 10 de la Norma de organización transitoria prescribe que es función de la presidencia del Cosusineace emitir y/o aprobar los documentos de gestión, actos, resoluciones, normas y otros pronunciamientos, en el marco de las funciones y competencias asignadas o delegadas;

Que, asimismo el numeral 5.1.2.16 del literal C) de la Directiva n.° 003-2017-SINEACE/P, “Directiva que regula la formulación, aprobación, seguimiento, evaluación y modificación del Plan Operativo Institucional (POI) del Sineace”, aprobado con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc n.° 212-2017-SINEACE/CDAH-P, del 23 de mayo 2017, señala que el POI se aprueba mediante acto resolutivo de la máxima autoridad o quien esté facultado para ello, después de aprobada la Ley Anual de Presupuesto de Sector Público, debiendo comunicarse mediante documento oficial a todas las dependencias del Sineace y, publicarse en el portal institucional y el portal de transparencia.

Que, mediante Resolución Suprema n.° 002-2024-MINEDU, se formaliza la designación de los miembros del Consejo Superior del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (en adelante, Cosusineace), el cual se encuentra conformado por los presidentes de sus tres órganos operadores: el Instituto Peruano de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Básica (Ipeba); el Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior No Universitaria (Coneaces); y el Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Universitaria (Coneau). Asimismo, se designa como presidente del Cosusineace, al señor Ángel Ramón Velázquez Fernández;

Que, mediante Informe n.° 000273-2024-SINEACE/CS-P-GG-OPP, del 27 de diciembre de 2024, la Oficina de Planificación y Presupuesto (OPP) recomendó aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) 2025 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Sineace, el mismo que comprende treinta y dos (32) actividades operativas, por un monto de S/ 19 664 876,00 (diecinueve millones seiscientos sesenta y cuatro mil ochocientos setenta y seis y 00/100 soles)

Que, a través del Informe Legal n.° 000249-2024-SINEACE/CS-P-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica considera legalmente viable se apruebe el Plan Operativo Institucional 2025, consistente con el PIA y recomienda su aprobación mediante acto resolutivo;

Con el visto de la Gerencia General, la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo n.° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Directiva n.° 003-2017-SINEACE/P, “Directiva que regula la formulación, aprobación, seguimiento, evaluación y modificación del Plan Operativo Institucional (POI) del Sineace”, aprobado con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc n.° 212-2017-SINEACE/CDAH-P; Resolución Suprema n.° 00002-2024-



**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

MINEDU; la Resolución de Presidencia n.° 00003-2024-SINEACE/COSUSINEACE-P, que aprueba la "Norma que define la estructura funcional no orgánica transitoria del Sineace en su calidad de entidad en restitución", modificada y actualizada por Resolución de Presidencia n.° 000091-2024-SINEACE COSUSINEACE-P, Resolución de Presidencia n.° 000118-2024-SINEACE/COSUSINEACE-P;; y, la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo n.° 0033-2017-CEPLAN/PCD que aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional y actualizada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directo n.° 0055-2024/CEPLAN/PCD.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.** APROBAR el Plan Operativo Institucional (POI) 2025 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.** ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto, efectuar el seguimiento y evaluación del documento aprobado en el artículo primero de la presente resolución

**Artículo 3.** NOTIFICAR la presente resolución a todas las dependencias del Sineace para su conocimiento y cumplimiento.

**Artículo 4.** ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional disponer la publicación de la presente resolución y su anexo sean publicados en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)) y en el Portal de Transparencia de la entidad.

**Regístrese, comuníquese y publíquese**

Documento firmado digitalmente  
**ANGEL RAMON VELAZQUEZ FERNANDEZ**  
PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR DEL SINEACE  
Sineace

